



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA.

03 AGO 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

2078

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha **03.07.2021**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Figueroa Ceballos Claudio	30	3056626354-8	06.08.2021	04.09.2021
2	Valenzuela Suazo Pía	05	3056638201-6	02.08.2021	06.08.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

YMM/PMM/PMM/pyu.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH. (1)
- > Archivo. (2)

